





DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 24 DE FECHA 15-01-2026 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

VALDIVIA, 13 MAR 2026

0130

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTO:**

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción, de fecha **02-09-2025**, de **ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1** ingresada a través de oficina de partes, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La corrección de observaciones de fecha **27-10-2025**.
- d) El Informe técnico N° **1** de fecha **13-01-2026**, el cual determina que **ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1**, cumple con los requisitos técnicos para su inscripción.
- e) El Informe Jurídico N° **1** de fecha **13-01-2026**, el cual determina que **ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1**, cumple con los requisitos jurídicos para su inscripción.
- f) Correo electrónico de Coordinadora Nacional Sección Registros Técnicos de fecha 13-03-2026, que informa error en rubro inscrito.
- g) La resolución N° 16, de 30 de noviembre de 2020, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda".
- h) Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- i) Resolución Exenta RA N° 272/960/2025 DE Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, de 13 de mayo de 2025, registrado por Contraloría General de la Republica el 13 de mayo de 2025, que encomienda funciones directivas; Decreto Exento RA N° 272/33/2023 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de 08 de mayo de 2023, registrado por Contraloría General de la República el 08 de mayo de 2023, que establece orden de subrogación.

**CONSIDERANDO:**

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1. Déjese sin efecto Resolución Exenta N° 24 de fecha 15-01-2026, que inscribe al proveedor **ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías, según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones:

**A. RUBRO DE EDIFICACIÓN**

A1 Viviendas

A2 Edificios que no constituyen viviendas

**Categoría**

4ª
4ª

**B. RUBRO DE URBANIZACIÓN**

B1 Obras Viales

B2 Obras Sanitarias

4ª
4ª

RES - RT - 01



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 24 DE FECHA 15-01-2026 E INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU A ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1, DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

**C. RUBRO DE ESPECIALIDADES**

C1 Instalaciones sanitarias domiciliarias 

4ª
----

2. Inscribese a **ALEBA CONSTRUCCIONES SPA, RUT: 76.992.369-1**, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

**A. RUBRO DE EDIFICACIÓN**

**Categoría**

A1 Viviendas 

4ª
----

A2 Edificios que no constituyen viviendas 

4ª
----

**B. RUBRO DE URBANIZACIÓN**

B1 Obras Viales 

4ª
----

B2 Obras Sanitarias 

4ª
----

3. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Los Ríos. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

4. Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



**ALEJANDRO GODOY BUSTAMANTE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE LOS RÍOS**

LGB/VGL/EV/ICB

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Planes y Programas Región de Los Ríos
- Evelyn Soto Vejar, Encargada de Registros Técnicos
- Oficina de Partes.
- Transparencia

RES - RT - 01